RESOLUCIÓN No.3044
(04 DE DICIEMBRE DE 2025)

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO MEDIANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-SVNA-SGGM-385-2025

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios

CONSIDERANDO

1. Que, conforme a las necesidades se realizaron los estudios previos por parte de la Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal, de conformidad con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a efectos de adelantar el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SGGM-385-2025**, para desarrollar el proyecto: **"APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA".**

2. Que, el Municipio de Saravena a través de la secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20250978 del 06/11/2025, con cargo al siguiente rubro presupuestal

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.45.01.01.01	Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas (Ff: contribución especial sobre contratos de obras públicas)	1.1.02.01.005.59 - Contribución especial sobre contratos de obras públicas	$83.800.000,00
2.3.2.02.02.009.45.01.02.04	Proyectos de convivencia y seguridad ciudadana apoyados financieramente (Ff: Superávit Contribución De Seguridad)	1.2.10.02.15 - Superávit Contribución De Seguridad	$71.800.000,00

3. Que, el Municipio de Saravena adelantó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. MC-SVNA-SGGM-385-2025** de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015 y demás normatividad concordante, para lo cual realizó oportunamente las publicaciones pertinentes en el portal único de contratación, dentro de los plazos legales y reglamentariamente establecidos.

4. Que, el día 10 de noviembre de 2025, se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo y el proyecto de pliegos de condiciones para el proyecto **"APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** cuyo valor se determinó en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($155.600.000,00),** incluyendo el valor del A.I.U., todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO.**

5. Que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015, el proyecto de pliego de condiciones permaneció publicado en el portal único de contratación www.contratos.gov.co; durante cinco (5) días hábiles contados al día siguiente de su publicación.
6. Que, durante la etapa de publicación del proyecto de pliegos de condiciones del proceso de **SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA No. MC-SVNA- SGGM-385–2025**, no se recibió ninguna observación por parte de algún interesado en la plataforma SECOP II.

7. Que, dentro del del plazo previsto para limitar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MC - SVNA - SGGM - 385 - 2025**, con convocatoria limitada a MIPYME, esto, hasta la fecha prevista en el cronograma del proceso se recibieron dos (02) comunicaciones solicitado limitar el proceso a **MIPYME MUNICIPAL**, En consecuencia, el proceso quedó limitado a **MIPYME MUNICIPAL**, por haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos	Fecha	Estado
MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS Q&Q S.A.S	General	CO1.MSG.8761057	LIMITACION MYPYME MUNICIPAL		7 días de tiempo transcurrido *(13/11/2025 12:04:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas
KAIMA SAS	General	CO1.MSG.8751488	LIMITACION MIPYMES MUNICIPAL		9 días de tiempo transcurrido *(12/11/2025 8:39:45 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Leídas

8. Que, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015 se refiere a las «Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato», esto es, al «domicilio» y no a las «sucursales». Esta distinción es importante porque el beneficio normativo únicamente aplica en el lugar en el que la Mipyme tiene su «domicilio», y no en donde tiene sucursales, razón por la cual la entidad da prioridad a las empresas con domicilio en el municipio de Saravena. En consecuencia, el Municipio procederá a limitar a Mipyme Municipal el presente proceso.

9. Que, mediante Resolución No. 2847 del 21/11/2025, se dio apertura al proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SGGM-385-2025** y se puso a disposición de la ciudadanía en general para el acompañamiento y el ejercicio del control social, para que los posibles proponentes presentaran las oferta al presente proceso publicado en la plataforma transicional del SECOP II.

10. Que, durante la publicación del pliego de condiciones definitivo no se recibieron observaciones al proceso en la plataforma transicional del SECOP II.

11. Que, hasta 4:00 p.m del día 25 de noviembre de 2025, se recibió la siguiente manifestación de interé para participar en el proceso de contratación, según se detalla a continuación:

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad
9	22/11/2025 11:20 AM	**SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S** COLOMBIA, Saravena Número de documento 901588793

12. Que, el día 27 de noviembre de 2025, se realizó el cierre del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía **No. MC-SVNA-SGGM-385-2025**. Dentro del plazo establecido, el municipio de Saravena recibió una (1) oferta, según lo reflejado en la lista de oferentes en la plataforma SECOP II, como se detalla a continuación;

Lista de Proveedores (Nota: Antes de publicar o actualizar la lista, valide si los sobres abiertos están evaluados

Versión de la lista 1

Estado Publicado

Fecha de publicación 27/11/2025 6:14:12 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Publicado por [redacted] KELLY ZORAIDA CHAVEZ JURADO

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	12 horas de tiempo transcurrido *(27/11/2025 6:03:19 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	**SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S** COLOMBIA, Saravena Número de documento 901588793

13. Que, el Comité Asesor Evaluador, en ejercicio de las funciones asignadas mediante el Formato N.º 01 adoptado por la Resolución N.º 669 del 17 de abril de 2013, elaboró el Informe de evaluación y verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada. Este informe se publicó en el Portal Único de Contratación SECOP II el día 28 de noviembre de 2025, quedando a disposición de los oferentes por un término de tres (3) días hábiles para la presentación de observaciones.

14. Que, el informe de evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SGGM-385-2025,** indico los siguientes resultados que se detallan a continuación, los cuales sustentan la recomendación emitida por el Comité Evaluador:

- **RESUMEN INFORME DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES**

REQUISITO HABILITANTE	PROPONENTE No. 01 SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S R/L MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Capacidad Jurídica	CUMPLE
Capacidad Financiera	CUMPLE
Capacidad de Organización	CUMPLE
Capacidad Calidad	CUMPLE
Capacidad técnica - Experiencia del proponente	CUMPLE
CONCEPTO	**HABILITADO**

- **CONSOLIDACIÓN DE PUNTAJE DEL OFERENTE**

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	PROPONENTE No. 01 SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S R/L MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Oferta económica	59,75	59,75
Factor de calidad	20	20
Apoyo a la industria nacional	20	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25	0
Total	**100**	**99,75**

➢ **RECOMENDACIÓN Y/O CONCLUSIONES DEL COMITÉ EVALUADOR**

- ***"Proponente No. 01. SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S R/L MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR** como resultado de la evaluación y verificación de requisitos habilitantes, se constató el cumplimiento integral de las exigencias del Pliego de Condiciones definitivo. La oferta obtuvo **99,75 puntos** y presenta un valor de $155.600.000,00 el cual no supera el presupuesto oficial. En consecuencia, el proponente queda **HABILITADO** para continuar en el proceso de adjudicación del proceso de selección abreviada de menor cuantía No.**MC-SVNA-SGGM-385-2025,** conforme al pliego y a la normativa contractual vigente".*

15. Que, dentro del término establecido para presentar observaciones al informe de evaluación y verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de la propuesta presentada, no se recibieron observaciones al mismo.

16. Que, toda vez que el informe no contenía requisitos susceptibles de subsanación y, dentro del término de traslado, no se presentaron observaciones frente a la evaluación y verificación de los requisitos habilitantes, la Entidad ratifica en su integridad y otorga firmeza a la recomendación consignada en el informe publicado en la plataforma SECOP II el día 28 de noviembre de 2025.

17. Que, al existir único oferente habilitado, resultan inoperantes las reglas del numeral 2.9 del Pliego condiciones definitivo relativas al procedimiento para la comparación entre propuestas y orden de elegibilidad por sumatoria de puntajes, por falta de pluralidad; en aplicación del principio de economía (art. 25.4 Ley 80/1993) y del Concepto CCE 836/2022, no se requiere método comparativo ni esperar TRM. Verificado el Formulario 1 – Propuesta Económica en el informe de evaluación y verificación, la oferta no supera el presupuesto oficial, incluye todos los ítems y cantidades, valores unitarios y totales y el AIU; por lo tanto, es la única evaluada, se le asigna el puntaje máximo en ponderación económica y el orden de elegibilidad queda integrado por un solo proponente que cumple los requisitos habilitantes y técnicos.

18. Que, con base en lo expuesto, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el contrato del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía a la empresa **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S R/L MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR**, quien cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes mínimos, obtuvo una calificación de **99,75 puntos** en la asignación de puntaje y presentó una oferta por valor de **$155.600.000,00** la cual no supera el presupuesto oficial del proceso y, en consecuencia, constituye la propuesta más favorable para la Entidad.

19. Que, con fundamento a las anteriores normas y considerandos este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudíquese el proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. MC-SVNA-SGGM-385-2025**, cuyo objeto es **"APOYO PARA EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA",** por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($155.600.000,00),** incluyendo el valor del A.I.U., todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación y un plazo de ejecución de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO,** a **SUMINISTROS Y SERVICIOS MAVI S.A.S** con NIT. **901588793-4** Representado legalmente por **MANUEL ANTONIO VILLAMIZAR VILLAMIZAR,** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.159.621 de Pamplona, conforme a los anteriores considerandos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada al momento de su publicación en Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a sus adjudicatarios en la Plataforma del SECOP II, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Saravena a los cuatro (04) días del mes de diciembre de 2025.

JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde

Nombre: Paola Andrea Ramírez Torres Cargo: Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó	Firma:
Nombre: César Manjarres Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Proyectó	Firma:
Nombre: Vicky Silva Cargo: Profesional de apoyo oficina Jurídica	Digitó	Firma: